



MAT. : Otorga Subsidio Único Familiar

Algarrobo, Lunes 7 de Febrero del 2011.-

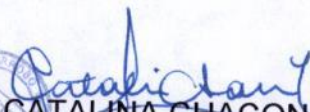
DECRETO : N° 361

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L N° 228-19.321 de fecha 16.09.94; Aprobación Planta Municipal.
4. Acuerdo N° 101 de Acta N° 36 Sesión Extraordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 15/12/2010, aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 . 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/ CCHE/VSPM/gvc.

Distribución :

- ISP Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto Social



Resolución Exenta/Decreto Nro.361 ALGARROBO , 07 de Febrero de 2011

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	N°	Nombre Caus	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus
1	GODOY ESPORMAN ABIGAIL DE	1	CERDEIRA GODOY JUAN DA	12/01/2010	25/01/2011	1
1	GODOY ESPORMAN ABIGAIL DE	2	GODOY ESPORMAN ABIGAIL	12/01/2010	25/01/2011	4
2	AZOCAR HENRIQUEZ MATILDE	3	URBINA AZOCAR ALEXANDE	17/03/2008	10/01/2011	1
2	AZOCAR HENRIQUEZ MATILDE	4	AZOCAR HENRIQUEZ MATIL	17/03/2008	10/01/2011	4
3	CALCUMIL AVILA MIRTHA PAB	5	HUIRCAN CALCUMIL FATIM	13/07/2010	13/01/2011	1
3	CALCUMIL AVILA MIRTHA PAB	6	HUIRCAN CALCUMIL NATAL	13/07/2010	13/01/2011	1
3	CALCUMIL AVILA MIRTHA PAB	7	CALCUMIL AVILA MIRTHA	13/07/2010	13/01/2011	4
4	CEA AZOCAR JUANA MARIA	8	CEA CEA ESTEBAN ISRAEL	22/10/2007	12/01/2011	1
5	SAN MARTIN ESPINOSA ANGEL	9	PARADA SAN MARTIN VALE	08/11/2010	24/01/2011	1
6	ALVAREZ VALENZUELA ELENA	10	ALVAREZ VALENZUELA ELE	03/01/2011	07/01/2011	5
7	VERGARA ANTRIS DONNA MARL	11	VERGARA ANTRIS DONNA M	18/06/2009	20/01/2011	4
8	VARGAS SANCHEZ MARIANELA	12	MARDONES VARGAS LEONAR	04/10/2007	18/01/2011	1
8	VARGAS SANCHEZ MARIANELA	13	VARGAS SANCHEZ MARIANE	04/10/2007	18/01/2011	4
9	PEREIRA MARQUEZ DANIELA D	14	PEREIRA MARQUEZ DANIEL	26/03/2007	24/01/2011	5



Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Marzo de 2011, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Nombre Recién Nacido	Tipo Causante
1	VERGARA ANTRIS DONNA MARL	CORVALAN VERGARA IGNACIO	2



030302040507

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



Catalina Chacon Espinoza
Secretaria Municipal



Jorge Pizarro Romero
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



030302040507